RESOLUCIÓN N° 822/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "DECOGRAB" APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS RECORDARIOS EN CONMEMORACION A LOS FESTEJOS FUNDACIONALES DE ITAUGUA.

Itauguá, 11 de julio de 2.013.-

VISTO: **El** Dictamen N° 26/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 22/2013, ***"Adquisición de placas recordatorios en conmemoración a los festejos fundacionales de Itauguá"***

CONSIDERANDO: ***Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por no disponer de plazos para aplicar lo dispuesto en la resolución 805/09 (art. 34 inc. c de la Ley)***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"Decograb"***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"Decograb"***, para la ***Adquisición de placas recordatorios en conmemoración a los festejos fundacionales de Itauguá,*** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 280 ***"Servicio de organización y gestión de eventos"***, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2013.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decto Reglamento 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fines correspondientes y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis A. Salinas Tanasio
Intendente Municipal